*C.A.B.A., 28 de agosto de 2026*

**RES - SAGYP - N° 584 / 2026**

**VISTO:**

La Leyes N° 31 y N° 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y su modificatoria Resolución CM N° 248/2024 y las actuaciones TAE A-01-00014059-3/2023 y 01-00026012-2/2026 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP Nº 456/2023 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0011-LPU23, de etapa única, bajo la modalidad de Compra Unificada, por la contratación del servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de ascensores, montacoches, plato giratorio y plataforma elevadora oblicua, existentes en distintas sedes del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó la misma a la firma ADSUR S.A. (CUIT 30-69446559-1), por la suma de pesos cuarenta y dos millones setecientos ochenta y un mil novecientos doce ($ 42.781.912.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 2-0027-OC23, oportunamente perfeccionada el día 10 de octubre del año 2023 (v. Adjunto 147488/23 del TAE A-01-00014059-3/2023).

Que en vista al vencimiento de la contratación, por Resolución SAGyP Nro. 587/25, se prorrogó por veinticuatro (24) meses la vigencia de la Orden de Compra Nº 2-0027-OC23, correspondiente a los renglones 1 a 17 y 19 a 22, a partir de su vencimiento, correspondiente a la Licitación Pública N° 2-0011-LPU23 y a la firma ADSUR S.A. (CUIT 30-69446559-1), según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada contratación.

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Obras y Servicios Generales, en su calidad de área técnica requirente, solicitó, mediante Memo DGOYSG Nro. 731/26, la

finalización de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores correspondiente al Renglón N° 1 de la Orden de Compra mencionada precedentemente, con motivo del cierre de la Sede de la calle Beruti N° 3345.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó intervención, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, respecto a lo solicitado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales y, en tal entendimiento, propició la baja del Renglón N° 1 de la Orden de Compra Nº 2-0027-OC23,, de conformidad con lo previsto en el artículo N° 111, inciso i), de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), el cual dispone que *"(...) una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante podrá: Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta el veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos* "(v. Memo DGCC 2160/26).

Que señalado ello y teniendo en consideración el informe emitido por la Dirección General de Compras y Contrataciones, la disminución pretendida se encuentra dentro del límite del veinte por ciento (20%) estipulado en el artículo 111 citado *ut supra*.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que asentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.764), la Resolución CM Nº 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y de la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Que en consonancia con lo expuesto, de conformidad a lo solicitado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, lo propuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

corresponde disminuir la Orden de Compra N° 2-0027-OC23 en la suma de pesos tres millones cuatrocientos treinta y un mil seiscientos noventa y uno con 90/100 ($3.431.691,90.-, relativo al Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 2-0011-LPU23, adjudicado a la firma ADSUR S.A. (CUIT 30-69446559-1), conforme con lo previsto por los artículos 13 inciso j), 111, inciso i) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y el artículo 13.1 de su norma reglamentaria.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para la notificación y publicación del presente acto, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DICDGAJ Nº 15254/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley Nº 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO**
**DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Convalidar la disminución de la Orden de Compra N° 2-0027-OC23, en la suma de pesos tres millones cuatrocientos treinta y un mil seiscientos noventa y uno con 90/100 ($3.431.691,90.-), a partir del 1° de julio de 2026, en lo relativo al Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 2-0011-LPU23, y a la firma ADSUR S.A. (CUIT 30- 69446559-1), por la contratación de un servicio de conservación, mantenimiento técnico y reparación de tres (3) ascensores instalados en el edificio sito en la calle Beruti N° 3345 de la C.A.B.A, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por

su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la notificación y publicación del presente acto, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por comunicación oficial por SISTEA a la Dirección General Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

# FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: viernes, 28 agosto
2026 17:37:36